ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 05/2014

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC Nº 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9º piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, autorizada a suscribir el Contrato por el artículo 3° de la Resolución Ministerial Nº 14871 de fecha 01 de octubre de 2014, por una parte, y por otra la firma **"CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS"**, con RUC Nº 80082792-9, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Lugano Nº 452 entre 14 de Mayo y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. Antolín Javier Genez Miranda, con cédula de identidad N° 1.927.161; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato Nº 05, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2014 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – PLURIANUAL – 2014/2015"**, el cual será rectificado por la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: RECTIFICAR la cláusula 6 *"Forma de Pago"* del Contrato, de conformidad a lo establecido en las CEC 14.1; 14.2 y 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda redactada como sigue; *"Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pagos será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art.41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al Proveedor será como máximo de 60 días contados* ***a partir de la entrega efectiva de los bienes/servicios;*** *y de la presentación de la factura correspondiente.* .----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordado, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil catorce.----------

CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS.
PROVEEDOR

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

CONSORCIO COMEPAR
Y ASOCIADOS